

Señor:  
JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA  
E. S. D.

RAD: 2018 - 01074  
REF: Memorial Liquidación de crédito

DEMANDANTES: GIRALDO ANDRES GUERRERO NARVÁEZ  
DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO GOMEZ NARVÁEZ

A continuación, en cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el veintiséis (26) de agosto de 2019, procedo a elaborar la respectiva LIQUIDACION DE CREDITO de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del CGP, dentro del proceso de referencia, con el siguiente resultado:

Por concepto de:

- Capital: la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.552.200 M/CTE.)**
- Intereses: Al dos punto cinco por ciento (2,5%) por el tiempo de plazo por los periodos:  
5 de mayo al 5 de junio de 2018  
5 de junio al 5 de julio de 2018  
5 de julio al 5 de agosto de 2018  
5 de agosto al 5 septiembre de 2018  
5 de septiembre al 5 de octubre de 2018

Equivalente a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 194.095 m/cte.)**

- Interese: Al dos punto cuatro por ciento (2.4%) por interés de mora dentro de los siguientes periodos:  
5 de octubre al 5 noviembre de 2018  
5 de noviembre al 5 de diciembre de 2018  
5 de diciembre al 5 de enero de 2019  
5 de enero de al 5 de febrero de 2019  
5 de febrero de al 5 de marzo de 2019  
5 de marzo de al 5 abril de 2019  
5 de abril al 5 de mayo de 2019  
5 de mayo al 5 de junio de 2019  
5 de junio al 5 de julio de 2019  
5 de julio al 5 de agosto de 2019  
5 de agosto al 5 de septiembre 2019  
5 de septiembre al 5 de octubre de 2019  
5 de octubre al 5 de noviembre de 2019  
5 de noviembre al 5 de diciembre de 2019  
5 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020  
5 de enero al 5 de febrero de 2020  
5 de febrero al 5 de marzo de 2020

Equivalente a **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 632.297 m/cte.)**

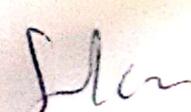
**TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.379.592 m/cte)**

Se dispone la presente para que se corra traslado y se dé el correspondiente procedimiento.

Atentamente,

  
**YADIR STEVEN OSUNA LOPEZ**  
C.C. 1.013.642.768 Bogotá  
T.P. 301.093 C.S.J.

J. 8 PEG ORU COM MULT

  
MAR 10 2019 9:25 213835



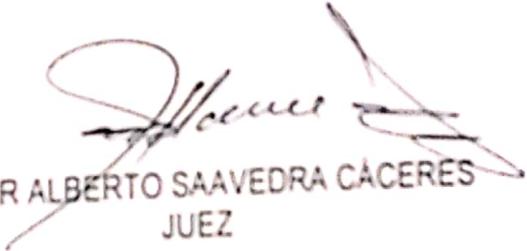
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 30 JUN. 2020

Rad. 2018-01074

Proceda la secretaria del Juzgado a correr traslado de la liquidación del crédito que antecede, conforme se prevé en los artículos 110 y 446 del CGP. Destáquese que no se trata de una solicitud de medidas cautelares como así se indicó en informe secretarial-

Cumplase.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ